



**AUTORIZA TRATO DIRECTO (E), SEGÚN LEY N° 19.886**

**DECRETO N° 1057 /**  
**CHILLÁN VIEJO,**

26 MAR 2020

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto No 3855 del 26 de diciembre 2019 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal 2020.
- 2.- El Art. 10 N° 7 letra E) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*"
- 3.- La necesidad de la renovación de la plataforma informática PROEDUCA para el Liceo Tomas Lago dependiente del Departamento de Educación de la comuna de Chillán Viejo. Esta plataforma es utilizada durante el año escolar para el registro de entrada y salida de los docentes, además otorga informes de notas de los estudiantes. Esta adquisición con empresa EDUCADOR SPA RUT. 76.836.838-4 quien es el propietario intelectual de los derechos de la plataforma solicitada, según certificado DIBAM N° 296.984
- 4.- El requerimiento por parte del director del Liceo Tomas Lago a través del ordinario N° 20, y orden de pedido N° 122, además certificado DIBAM y cotización de empresa EDUCADOR SPA.
- 5.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director DAEM (S), solicita realizar contratación con empresa EDUCADOR SPA RUT. 76.836.838-4 ya que, es la única empresa que en proveer el servicio solicitado.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 70 del 14 de enero de 2020, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 7.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.
- 8.- La pre-obligación Nro. 117 de fecha 25/03/2020 en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152209006.



**DECRETO:**

1.- **AUTORIZA**, trato directo para renovación de la plataforma PROEDUCAI para el Liceo Tomas Lago, con empresa EDUCADOR SPA RUT. 76.836.838-4

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Renovación plataforma PROEDUCA
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato directo
<b>FUNDAMENTO DIRECTO</b>	:	La necesidad de la renovación y actualización de soporte y hosting de la plataforma informática PROEDUCA para el Liceo Tomas Lagos, Esta plataforma es utilizada durante el año escolar para el registro de ingreso y salida de los docentes del establecimiento, además se le da uso pedagógico ya que otorga informes de notas del alumnado del liceo. Esta renovación de plataforma con proveedor único, según certificado de derechos de propiedad intelectual DIBAM n° 296.984
<b>PROVEEDOR</b>	:	EDUCADOR SPA RUT. 76.836.838-4
<b>MARCO LEGAL</b>	:	Art. 10 N° 7 Letra E del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."
<b>CONCLUSION</b>	:	De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la renovación de la plataforma PROEDUCA para el Liceo Tomas Lago, este gasto será cargado al fondo SEP por un monto de <b>\$350.000.</b>

  
**JUAN PABLO LOPEZ AGUILERA**  
 DIRECTOR (S) DAEM

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$350.000.- Impuesto Incluido, al proveedor único EDUCADOR SPA RUT. 76.836.838-4

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.  
**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FAL/ FSC / HHH / QES / JPL / ddi

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Finanzas DAEM; Educación.

